

MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L
oficinatecnica@noisal.com

El Pleno del Ayuntamiento de Bargota, en Sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, adoptó, entre otros el acuerdo siguiente:

“Vista la propuesta de adjudicación formulada por la unidad gestora en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato de obras “Renovación del alumbrado público de Bargota”, por unanimidad se acuerda:

1º).- Adjudicar el contrato de obras “Renovación del alumbrado público de Bargota” conforme al proyecto redactado por D. Carlos Ros Zuasti, a la empresa Montajes Eléctricos NOI S.A.L. con CIF A31215452, con domicilio en Polígono Industrial Mutilva baja, C/F nº 38 de Mutilva (Navarra), por el importe de 118.155,15 € (IVA excluido).

2º) El contrato se formalizará en documentación administrativa, con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.**
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de - -Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.**
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo.**

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución cabe interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

- a.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución o bien,

b.- Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Bargota, 26 de mayo de 2023

Presidenta Comisión Gestora

Secretaria

